



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 23 de Junio de 1978.-

264-78

Expediente n° 1.228/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 23 por la alumna Josefina Genoveva Palomeque; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

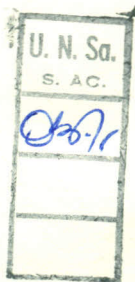
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Josefina Genoveva PALOMEQUE, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación (Plan 1976), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en las Facultades de Filosofía y Letras y de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, según constancias agregadas a fojas 1 y 5 // respectivamente del presente expediente;

- INTRODUCCION A LA ANTROPOLOGIA por "Introducción a la Antropología"
- METODOLOGIA Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION PARASISTEMATICA, como materia optativa.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR